INVITACIÓN PUBLICA No. IP 032 DE 2023

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 94, crea una nueva modalidad de contratación, denominada contratación de mínima cuantía, que corresponde a aquella cuyo presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de contratación de la entidad, y que para el caso de CORPONARIÑO corresponde a 28 S.M.L.M.V, siempre que no corresponda a una causal de contratación directa, modalidad que se encuentra reglamentada mediante la expedición del Decreto No. 1082 de 2015 por el Gobierno Nacional.

En cumplimiento de la presente disposición legal, la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, de acuerdo a sus necesidades contractuales, procede a convocar públicamente a los interesados en participar en la Invitación Pública No. 032 DE 2023, cuyo objeto y características, son definidos en el presente documento.

1. OBJETO: Adquisición de elementos deportivos para la realización de actividades contempladas en el plan de Bienestar Social e incentivos vigencia 2023.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La codificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, se indica en la siguiente tabla:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO
1.	49101702	TROFEOS
2.	49101701	MEDALLAS
3.	49161505	BALONES
4.	11162111	MALLA
5.	53121701	MALETA DEPORTIVA
6.	42295012	BOTELLA DE AGUA
7.	49181507	MESAS DE TENIS (PING PONG)
8.	53102900	PRENDAS DE DEPORTE

1.1 Requerimientos técnicos del bien o servicio: Las especificaciones mínimas requeridas se establecen en el siguiente cuadro.

ÍTEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
1.	Balón de futbol Sintética Cubierta: cámara de butilo, enmallado en Nylon, cubierta de caucho, revestimiento en PVC, cuero sintético, Tamaño: 62-70 cm, Peso: 410 a 450 grs, Absorción agua: 0%, Categoría: Competitivo, Marca reconocida, Colores: diferentes, estampado logo a definir con el supervisor del contrato.	Balones	2
2.	Balón de baloncesto tamaño a 68 y 73 cms de circunferencia y de 23 a 24 de diámetro.	Balones	2

	Y deben pesar entre 567 y 650 gramos Marca reconocida, Colores: diferentes, estampado logo a definir con el supervisor del contrato.		
3.	Balones Voleibol esférico y flexible. - Circunferencia: 65 y 67 centímetros. - Peso:260 y 280 gramos. Marca reconocida, Colores: diferentes, estampado logo a definir con el supervisor del contrato.	Balón	1
4.	Sudaderas deportivas completa en algodón con estampado logos de Corponariño, Colores: a definir con el supervisor del contrato.	Sudaderas	97
5.	Malla de Voleibol de fibras sintéticas, con dimensiones de 1 m de ancho y de 9,50 m a 10 m de largo, con malla negra a cuadros de 10 cm x 10 cm.	Malla	1
6.	Mesa de ping pon profesional Longitud: 2,74 m. Ancho: 1,525 m. Altura: 0,76 m	Mesa de ping pon	1
7.	Maleta deportiva tamaño 48cm (19") x 25cm (10") x 25cm (10") Doble manija (mano y hombro) Material de poliester, soporte de PVC Resistente y versátil.	Maleta	97
8.	Trofeos en material plástico 50 cms con aplique con base plástica, marcado según requerimiento.	Trofeos	25
9.	Medallas Diámetro 4.5 en zamak dos caras logos en stiker en aluminio con logotipos full color, colores a definir con el supervisor del contrato	Medallas	95
10.	Botella de agua 350 ml para ser entregadas a los deportistas durante los partidos de toda la competición y las diferentes actividades deportivas, recreativas y culturales: hidratación por persona.	Agua	1000

2. PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO A LA INVITACIÓN PÚBLICA. Por lo anterior, CORPONARIÑO, una vez analizada la información precedente, estima que el presupuesto oficial para la futura contratación de adquisición de elementos para el desarrollo de actividades culturales, recreativas, y deportivas incluidas en el programa de bienestar social, es por la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000)** El cual incluye: impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal y demás costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del contrato conlleven.

Para garantizar el pago del objeto de la presente invitación, CORPONARIÑO cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CODIGO CPC	VALOR CDP	VALOR MAXIMO A APROPIAR

1622 del 19 de octubre del 2023	Subdirección Administrativa Y Financiera	2.1.2.02.02.009-006.09- 2 20	96990 otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p 2822806 sudaderas 3844002 Balones de caucho (baloncesto voleibol) 3844008 Balones de futbol 2922216 Maletines, tulas y similares en fibras artificiales y sintéticas. 3844004 Mesas para tenis de mesa	$ 22.000.000	$ 22.000.000
		2.1.2.02.02.009-006.09- 6 20		$ 10.000.000	$10.000.000
				$ 32.000.000	$ 32.000.000

3. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

3.1 Lugar de ejecución o entrega: Esta deberá hacerse directamente en las instalaciones de la Bodega del Almacén de CORPONARIÑO, ubicada en la Calle 25 No 7 Este-84 “FINCA LOPE VIA LA CAROLINA” en la ciudad de Pasto, en presencia del Supervisor del Contrato que se designe.

3.2 Plazo de duración: El término de ejecución será de tres (3) días calendario o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

3.3 Valor del contrato: El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente o el valor total corregido de la misma si a ello hubiere lugar, el cual comprenderá todos los costos directos e indirectos e impuestos, tasas y contribuciones de todo orden que la ejecución conlleve. Se señala que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor del presupuesto oficial destinado al proceso so pena de rechazo de la oferta.

3.4 Forma de Pago: El valor del contrato se cancelará al Contratista en moneda legal colombiana. El pago se realizará en un solo desembolso del 100%, una vez finalizado el plazo de ejecución y ejecutado en su totalidad el objeto contractual, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de adquisición de elementos para el desarrollo de actividades culturales, recreativas, y deportivas incluidas en el programa de bienestar social e incentivos. Para el pago se requiere acreditar el pago de estampillas Pro-UDENAR equivalente al cero punto cinco

(0.5%) del valor total del contrato, adicionalmente deberá presentar la respectiva factura y/o cuenta de cobro, el informe de ejecución correspondiente firmado por el contratista y supervisor, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, acreditar constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las normas que la adicionan, modifican o sustituyan, así como los demás requisitos exigidos por el Sistema de Gestión de Institucional de la Entidad.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones que de por ley se imponen, el contratista debe:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en el Estudio Previo y la Invitación Pública.

2. El oferente debe garantizar la CALIDAD de los materiales y bienes a suministrar, entendiéndose por calidad de un bien el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan y la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades.

3. El proveedor se compromete a entregar los elementos descritos en una entrega conforme a los requerimientos realizados por el supervisor, la entrega será realizada en la sede principal de CORPONARIÑO, ubicada en la ciudad de Pasto en la calle 25 No. 7 este-84 finca Lope vía la Carolina y en el tiempo establecido para la ejecución del Contrato sin que esto genere costo alguno para CORPONARIÑO.

4. El transporte, cargue y descargue del elemento desde el sitio de depósito al sitio de entrega, serán de responsabilidad del contratista, y no generaran costo alguno para CORPONARIÑO. De igual forma las condiciones de los elementos solo serán verificadas por el supervisor en el sitio de entrega.

5. Si alguno o algunos de los bienes suministrados son rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, CORPONARIÑO según criterio técnico debidamente soportado, podrá solicitar el cambio al CONTRATISTA, quien lo deberá efectuar de inmediato y sin costo para CORPONARIÑO.

6. Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el elemento.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CORPONARIÑO a través del funcionario que ejercerá el control de la ejecución del contrato.

8. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio de suministro objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.

5. FACTORES DE SELECCIÓN. El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los factores habilitadores. El factor de selección, de conformidad en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, únicamente lo constituirá el precio.

FACTOR	TIPO DE CRITERIO
1. Capacidad Jurídica	Habilitante
2. Factor Económico	100 puntos
TOTAL PUNTAJE	100 puntos

6. CAPACIDAD JURÍDICA. Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y la invitación publica que se formule para tal fin, en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o inhabilita la propuesta para su evaluación. Los documentos que el proponente debe adjuntar a fin de acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica corresponden:

A. Estar habilitado legalmente para celebrar y ejecutar el objeto del contrato.
B. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente, ó el representante legal (persona jurídica), ó la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o el apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta en las cuantías ofertadas.
C. La propuesta que se presente por parte del oferente deberá indicar de manera clara las condiciones, calidades y toda especificación del bien que se compromete a suministrar.
D. No estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.
E. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

6.1 A) Para Personas Jurídicas: Registro en Cámara de Comercio y/o del certificado de existencia y representación legal emitido por la autoridad competente, y cuyo objeto social debe corresponder a la naturaleza del objeto a contratar, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación.

Además, deberá aportar los siguientes documentos:

1. Certificación de estar al día en el pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, dicha certificación del pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante Legal.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario- RUT, expedido por la DIAN.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de su apoderado, según el caso.
4. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal. (Rep. Legal y Persona Jurídica)
5. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Rep. Legal y Persona Jurídica)
6. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal
7. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (Rep. Legal).

Nota 1. En caso de que no se aporten los documentos correspondientes a los numerales 4, 5, 6 y 7, CORPONARIÑO los verificará en las páginas oficiales de las respectivas entidades.

Nota 2. Para certificar el pago de Seguridad Social Integral y parafiscales, el proponente podrá diligenciar el **Anexo No. 1**. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo en comento**.**

B) Para Personas Naturales: Deberá aportar certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación y cuya actividad económica debe corresponder a la naturaleza del objeto a contratar.

Además, deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Registro Único Tributario- RUT, expedido por la DIAN.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia de libreta militar si es hombre menor de 50 años de edad.
4. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios.
6. Certificado de antecedentes judiciales.
7. Certificado de antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
8. Certificación de estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación ó planilla de pago del último periodo correspondiente.

Nota 1. En caso de que no se aporten los documentos correspondientes a los numerales 4, 5, 6 y 7, CORPONARIÑO los verificará en las páginas oficiales de las respectivas entidades.

C) Para Consorcios o Uniones Temporales: En caso que el oferente se presente en consorcio o unión temporal deberá allegar el documento de constitución en los términos del art. 7 de la Ley 80 de 1993. Cada integrante deberá aportar certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación y cuya actividad económica debe corresponder a la naturaleza del objeto a contratar, además deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia de libreta militar si es hombre menor de 50 años de edad.
4. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios.
6. Certificado de antecedentes judiciales.
7. Certificado de antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
8. Certificación de estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o planilla de pago del último periodo correspondiente (para cada uno de los integrantes que corresponda a persona natural) o Certificación de estar al día en el pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, dicha certificación del pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante Legal (para cada uno de los integrantes que corresponda a persona jurídica).
9. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el Registro Mercantil de cada uno de los integrantes, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación y cuyo objeto social y/o actividad económica relacionada con la naturaleza del objeto a contratar.

Nota 1. En caso de que no se aporten los documentos correspondientes a los numerales 4, 5, 6 y 7, CORPONARIÑO los verificará en las páginas oficiales de las respectivas entidades.

Nota 2. Para certificar el pago de Seguridad Social Integral y parafiscales, el proponente podrá diligenciar el **Anexo No. 1**. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

El proponente no puede estar incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, contenidas en la Constitución y la Ley. El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los factores habilitantes antes descritos, sin embargo, el único factor de selección lo constituirá el precio de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. FACTORES DE EVALUACIÓN: El único factor de evaluación es el precio, razón por la cual el contrato se adjudicará a la oferta económica más favorable. Entiéndase como oferta más favorable para la Corporación aquella que represente menor costo en su ejecución. Este valor debe incluir todo costo asociado directa o indirectamente a la suscripción y ejecución del contrato a celebrarse.

7.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE. En caso de empate entre dos o más oferentes, se procederá en la forma establecida en el artículo 35 de Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, siempre que acredite el cumplimiento de los factores habilitantes respectivos.

8. CRONOGRAMA. Las horas determinadas en el presente cronograma se encuentran ajustadas a la Hora Legal Colombiana visible en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio, y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONCEPTO	FECHA	HORA	MEDIO
Publicación electrónica de la invitación publica	21 de diciembre de 2023		PORTAL ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
Plazo para presentar ofertas.	26 de diciembre de 2023	Hasta las 01:00 pm. del 26 de diciembre de 2023	PORTAL ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
Plazo máximo para presentación de observaciones	22 de diciembre de 2023	Hasta las 2:00 P.M.	PORTAL ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	22 de diciembre de 2023	Hasta las 2:00 P.M.	PORTAL ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación	22 de diciembre de 2023	3:00 P.M	PORTAL ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	22 de diciembre de 2023	3:00 P.M	PORTAL ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
Plazo máximo para publicación de adendas	22 de diciembre de 2023	Hasta las 7:00 P.M	PORTAL ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
Cierre de recepción de las ofertas	26 de diciembre de 2023	01:00 p. m.	PORTAL ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
Evaluación de Propuestas	26 de diciembre de 2023		PORTAL ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
Publicación Evaluación	26 de diciembre de 2023		PORTAL ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II

Traslado	27 de diciembre de 2023		PORTAL ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II
Respuestas objeciones y aceptación de la oferta	28 de diciembre de 2023		PORTAL ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II

9. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: La invitación Publica, será publicada en SECOP II y permanecerá a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación de CORPONARIÑO.

10. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES: Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación estos serán contestados por CORPONARIÑO antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. num. 3 Decreto 1082 de 2015).

11. LIMITACIÓN A MIPYMES: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías límitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

12. ADENDAS: La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas: a) La modificación de la invitación pública se realizará a través de adendas. b) Las adendas se publicarán en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. c) En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma. d) CORPONARIÑO puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la aceptación.

13. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA: Los documentos que acreditan el cumplimiento de los factores habilitantes y de evaluación deben presentarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II.

La oferta económica corresponderá al diligenciamiento del anexo 2. La presentación de la oferta constituye manifestación expresa e inequívoca de la aceptación de los requerimientos de la presente invitación, la propuesta debe redactarse en idioma español y ser presentada sin tachones

o enmendaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.

Las propuestas no deben ser presentadas de manera personal. **No serán registradas propuestas que lleguen a la Entidad por correo postal, electrónico, fax. En estos eventos los sobres respectivos serán devueltos sin abrir.**

14. PROPUESTAS PARCIALES. CORPONARIÑO no aceptará la presentación de propuestas parciales.

15. APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN. Los proponentes podrán efectuar la presentación de sus ofertas dentro del plazo previsto en el presente aviso de convocatoria pública. Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II en la fecha y hora establecida. CORPONARIÑO procederá a la apertura de las ofertas en el Portal Electrónico SECOP II y posteriormente a la publicación de ofertas.

16. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA Y FACTORES HABILITANTES. El comité de contratación verificará el cumplimiento de los factores habilitantes del oferente cuya propuesta económica sea la más favorable. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La publicación del informe o acta de evaluación se realizará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

De no lograrse la habilitación de ninguno de los proponentes se declarará desierto el proceso.

17. PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL ACTA DE EVALUACIÓN: Una vez verificados los factores habilitantes de la propuesta, el comité de evaluación recomendará a la Dirección General, aceptar la oferta del proponente habilitado con el menor valor en su oferta económica, de la cual se dará traslado por un día (1) hábil para la presentación de objeciones a que hubiere lugar.

Para la presentación de observaciones se deberá cumplir con el siguiente procedimiento, a efectos de que sea considerada por la entidad:

a. Efectuarlas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II
b. La entidad no se responsabiliza por comunicaciones enviadas por correo electrónico, fax o que sean presentadas en físico en la entidad.

18. ACTA DE RESPUESTA A OBJECIONES. Se dará respuesta a las observaciones que se efectúen al acta de evaluación, si hay lugar a estás, mediante la plataforma SECOP II.

19. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. La Dirección General emitirá una carta de aceptación de la oferta, o, en caso de apartarse de ésta, mediante acto administrativo motivado, determinará las razones por las cuales no accede a la recomendación. El correspondiente documento será publicado conjuntamente con el acta de respuesta a observaciones y la propuesta económica del oferente. Con la publicación de este documento en el portal SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la publicación del acto correspondiente.

20. DEL CONTRATO. De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Invitación Pública, la oferta y la aceptación de la oferta, constituyen para todos los efectos legales el contrato.

21. MULTAS Y SANCIONES. CORPONARIÑO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento del CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El CONTRATISTA autoriza desde ya para que en el caso de que CORPONARIÑO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida, así mismo podrán ser exigidas por jurisdicción coactiva. En todo caso para hacer efectivas las multas y sanciones se observarán las reglas mínimas previstas por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique o complemente.

22. PENAL PECUNIARIA. La cláusula penal corresponde al valor de la estimación anticipada de los perjuicios, no obstante, la presente cláusula, no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se acusen sobre el citado valor. En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad según sea el caso, EL CONTRATISTA, se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por CORPONARIÑO de los valores que adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, o por cobro de la garantía, o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

23. LIQUIDACIÓN: Se procederá a la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de ejecución o terminación del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

24. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: CORPONARIÑO, podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de acuerdo a lo señalado en el Estatuto de Contratación normas concordantes y complementarias.

25. CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al Contratista, CORPONARIÑO declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causales previstas en la ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el contratista. **PARÁGRAFO:** Los hechos que configuren una causal de caducidad serán comprobados unilateralmente por CORPONARIÑO.

26. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a CORPONARIÑO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o por obligaciones de carácter laboral, que tengan como origen sus actuaciones hasta por el monto el daño o perjuicio causado, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se hará responsable por éstos, sean cometidos directamente o sus dependientes en cualquier forma. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a la ley.

27. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: Una vez comunicada la aceptación de la oferta, el contratista no podrá ceder el contrato total ni parcialmente sin la aprobación previa y expresa de CORPONARIÑO, la cual puede ser negada sin necesidad de motivarla. Esto de conformidad con el inciso 3 del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

28. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El contrato se entiende perfeccionado con la publicación de la aceptación de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución se requiere: **Registro Presupuestal del Compromiso**, **suscripción del acta de inicio** y **constitución y aprobación de la póliza** por parte de CORPONARIÑO.

29. GARANTÍAS. De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo adicionen, complementen o sustituyan. En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

- **Amparo de cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

- **Amparo de Calidad de los Bienes**: Para garantizar la calidad de los bienes ofrecidos por el contratista, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el Contratista, cada vez que, por razón de la ocurrencia de un riesgo, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Las pólizas exigidas se deben cargar en el SECOP II hasta dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de aceptación de la oferta.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia. La garantía única debe ser aprobada por la Entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 SE APRUEBA EL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. IP 032 DE 2023, PARA QUE SE PROCEDA A SU PUBLICACIÓN, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PROPUESTO Y SE FIRMA POR LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

Firmado electrónicamente en SECOP II
HUGO MARTIN MIDEROS LÓPEZ
Director General

Miembros comité de contratación.

Firmado electrónicamente en SECOP II
JUAN CAMILO GUEVARA HIDALGO
Subdirector Administrativo y Financiero

Firmado electrónicamente en SECOP II
TATIANA VILLARREAL ENRIQUEZ
Jefe de Oficina Jurídica

Apoyo al comité de contratación.

Firmado electrónicamente en SECOP II
ANTHONY LOPEZ ORTEGA
Contratista Oficina Jurídica

Firmado electrónicamente en SECOP II
PAOLA SUSANA GUERRERO V
Contratista Oficina Jurídica

ANEXO Nº 1

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma
Nombre: _____
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

El presente anexo no aplica cuando el proponente sea persona natural, caso en el cual deberá acreditar su vinculación al sistema general de salud y pensiones.

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, los impuestos y demás gastos que origine el mismo, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Razón por la cual en el precio ofertado se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos de celebración y ejecución del contrato.

ÍTEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Balón de futbol Sintética Cubierta: cámara de butilo, enmallado en Nylon, cubierta de caucho, revestimiento en PVC, cuero sintético, Tamaño: 62-70 cm, Peso: 410 a 450 grs, Absorción agua: 0%, Categoría: Competitivo, Marca reconocida, Colores: diferentes, estampado logo a definir con el supervisor del contrato.	Balones	2		
2	Balón de baloncesto tamaño a 68 y 73 cms de circunferencia y de 23 a 24 de diámetro. Y deben pesar entre 567 y 650 gramos Marca reconocida, Colores: diferentes, estampado logo a definir con el supervisor del contrato.	Balones	2		
3	Balones Voleibol esférico y flexible. - Circunferencia: 65 y 67 centímetros. - Peso:260 y 280 gramos. Marca reconocida, Colores: diferentes, estampado logo a definir con el supervisor del contrato.	Balón	1		
4	Sudaderas deportivas completa en algodón con estampado logos de Corponariño, Colores: a definir con el supervisor del contrato.	Sudaderas	97		
5	Malla de Voleibol de fibras sintéticas, con dimensiones de 1 m de ancho y de 9,50 m a 10 m de largo, con malla negra a cuadros de 10 cm x 10 cm.	Malla	1		
6	Mesa de ping pon profesional Longitud: 2,74 m. Ancho: 1,525 m. Altura: 0,76 m	Mesa de ping pon	1		
7	Maleta deportiva tamaño 48cm (19”) x 25cm (10”) x 25cm (10”) Doble manija (mano y hombro) Material de poliester, soporte de PVC Resistente y versátil.	Maleta	97		
8	Trofeos en material plástico 50 cms con aplique con base plástica, marcado según requerimiento.	Trofeos	25		
9	Medallas Diámetro 4.5 en zamak dos caras logos en stiker en aluminio con logotipos full color, colores a definir con el supervisor del contrato	Medallas	95		
10	Botella de agua 350 ml para ser entregadas a los deportistas durante los partidos de toda la competición y las diferentes actividades deportivas,	Agua	1000		

	recreativas y culturales: hidratación por persona.				

***IMPUESTOS**	
****OTROS CONCEPTOS**	
TOTAL OFERTA ECONÓMICA	

***Impuestos:** Identificar cuáles y discriminar el valor de manera individual por cada impuesto aplicable. No se diligencia cuando no existan.

**** Otros conceptos.** Identificar cuáles y discriminar el valor de manera individual por cada concepto adicional que afecta la oferta. No se diligencia cuando no existan.

Atentamente,

Firma del Representante Legal o apoderado
Nombre: _____
No. de identificación: _____